



Número de iniciativa	INC/43/2025
Asunto	El que se indica
Oficina	POC

Santiago de Querétaro a 15 de mayo del 2025

**H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E:**

DIP. PAUL OSPITAL CARRERA, integrante de la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro y del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 18 fracción II, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 42 de la Ley Órgano del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente iniciativa de acuerdo **“INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, por lo que visto de lo anterior el suscrito procede a exponer lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN:

La presente promoción de la presente iniciativa se sustenta en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción II, 18 fracción II, y 19 de la Constitución Política de



Querétaro, artículo 2, 16 fracción II, 42 y 44 y demás leyes aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Antecedentes¹

En la historia de México, la manera en que las familias se han involucrado en la educación escolar ha cambiado conforme se ha transformado la familia misma. A inicios del siglo XX, el país atravesó un proceso de industrialización que sustituyó gradualmente la producción artesanal por la industrial. Esto llevó a que los hombres se incorporaran casi por completo al trabajo en fábricas y empresas, mientras que muchas mujeres dejaron sus empleos y se dedicaron principalmente al hogar y al cuidado de los hijos.

Después de la década de 1950, la estructura familiar empezó a modificarse nuevamente debido a profundos cambios económicos, sociales y políticos. Uno de los más significativos fue la creciente participación de las mujeres en el mundo laboral y en los espacios educativos, incluyendo la educación superior. Esta apertura contribuyó a que las madres prestaran mayor atención a la formación escolar de sus hijas e hijos, pues ahora contaban con más herramientas educativas y autonomía.

Otro momento clave fue el movimiento estudiantil de 1968, que además de su impacto político y social, evidenció tensiones dentro de las familias. Algunas interpretaciones consideran que este movimiento también cuestionó los estilos

¹ Participación de la familia en la educación escolar: resultados de un estudio exploratorio (<https://www.redalyc.org/journal/4757/475765806002/html/>)



familiares autoritarios propios de la época, especialmente en lo referente al control que ejercían los padres sobre la educación y comportamiento de los jóvenes.

En las décadas de 1970, 1980 y 1990, la dinámica familiar volvió a modificarse debido a las dificultades económicas. Muchas madres y padres se vieron obligados a trabajar más de un empleo, lo que hizo que los niños pasaran la mayor parte del tiempo con sus abuelos. Esto transformó los vínculos familiares y la relación con la escuela, ya que la comunicación entre padres e hijos disminuyó y los abuelos comenzaron a asumir un papel más activo en la educación y en el contacto con los maestros.

Participación de la familia en la educación

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la familia es: “el ámbito donde los individuos nacen y se desarrollan, en un contexto en el que se construye la identidad de las personas por medio de la transmisión y actualización de los patrones de socialización”.

La participación de la familia en la educación es un pilar esencial para garantizar el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes, y constituye un componente indispensable del derecho a la educación reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación. En el Estado de Querétaro, si bien se han impulsado esfuerzos para fortalecer la relación entre madres, padres, tutores y las instituciones educativas, aún persisten brechas normativas que dificultan consolidar una auténtica cultura de corresponsabilidad. La ausencia de mecanismos formales, claros y accesibles que fomenten la colaboración entre la comunidad educativa y las familias limita la creación de



entornos escolares más democráticos, inclusivos y orientados al bienestar integral del alumnado.

Por ello, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar en el marco jurídico estatal disposiciones que reconozcan el papel central de la familia en los procesos educativos, así como establecer herramientas que permitan su participación efectiva, continua y significativa en la vida escolar. Fortalecer este vínculo no solo mejora el rendimiento académico y la convivencia, sino que contribuye a la construcción de una sociedad más participativa, cohesionada y comprometida con el desarrollo de la niñez y la adolescencia queretana.

Al ser la educación un tema de suma relevancia es importante que esta sea de forma integral, es decir, esto debe ser un proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar de manera armónica y coherente todas las áreas que deben estar integradas para obtener un desarrollo integral, esto de acuerdo a las recomendaciones que realiza Miguel Martínez Miguélez en su libro “Dimensiones básicas del desarrollo humano integral”.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que la familia constituye “el elemento natural y fundamental de la sociedad” y que, en consecuencia, debe recibir protección tanto del Estado como de la comunidad internacional (ONU, 1948). A partir de este principio, la doctrina ha desarrollado dos aproximaciones principales para interpretar el concepto de familia.²

² **Participación de la familia en la educación escolar: resultados de un estudio exploratorio**
(<https://www.redalyc.org/journal/4757/475765806002/html/>)



En un primer enfoque³, la familia se concibe como una unidad natural integrada por personas vinculadas biológicamente y responsables de funciones básicas como:

- La procreación, que asegura la continuidad generacional.
- La asistencia y el cuidado, que comprende la alimentación, la protección y la orientación inicial de los integrantes más jóvenes para garantizar su desarrollo integral.

En un segundo enfoque⁴, de carácter sociológico, la familia se entiende como un conjunto de personas unidas por lazos jurídicos o de parentesco, que pueden manifestarse mediante:

1. Vínculos de afinidad, generados por relaciones socialmente reconocidas, como el matrimonio.
2. Vínculos de consanguinidad, derivados de la relación entre padres, hijos y hermanos.

Como menciona Vizcarra, Tirado y Trimiño, y en relación los enfoques ya mencionados, se adopta una noción amplia de familia entendida como un grupo humano que comparte elementos biológicos y/o culturales y que actúa como la primera institución socializadora, responsable de transmitir valores, normas y pautas de convivencia a través de procesos de interacción cotidiana.

En virtud de su papel como primer espacio educativo y formador de la personalidad, Delors reconoce a la familia como un agente insustituible en la construcción de capacidades, valores y actitudes. En concordancia con la visión educativa

³ Participación de la familia en la educación escolar: resultados de un estudio exploratorio (<https://www.redalyc.org/journal/4757/475765806002/html/>)

⁴ Participación de la familia en la educación escolar: resultados de un estudio exploratorio (<https://www.redalyc.org/journal/4757/475765806002/html/>)



contemporánea, se reconoce que la formación es un proceso bidireccional en el que todos los miembros participan y aprenden recíprocamente.

Las funciones esenciales de la familia⁵ pueden agruparse en los siguientes rubros:

- **Función biológica:** relativa a la preservación de la salud y la continuidad del grupo.
- **Función económica:** vinculada con la satisfacción de necesidades materiales como vivienda, alimentación y vestido.
- **Función educativa y cultural:** encargada de promover conocimientos, habilidades, valores y elementos identitarios que configuran la personalidad y los modos de actuación de sus integrantes.

Estudios

Diversos estudios nacionales e internacionales han documentado que la convivencia cotidiana entre madres, padres, tutores y sus hijas e hijos constituye un factor protector determinante para prevenir el inicio y la consolidación de conductas adictivas durante la adolescencia. La literatura científica coincide en que no se trata únicamente de compartir el mismo hogar, sino de la calidad de la interacción familiar, expresada en comunicación, supervisión, establecimiento de límites, acompañamiento y rutinas compartidas.

En primer lugar, investigaciones como la de Kopak, publicada en Drug and Alcohol Dependence, demuestran que la cohesión familiar, el apego y la supervisión parental reducen significativamente la probabilidad de que adolescentes desarrollen problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas. Estos hallazgos son

⁵ Participación de la familia en la educación escolar: resultados de un estudio exploratorio (<https://www.redalyc.org/journal/4757/475765806002/html/>)



especialmente relevantes para juventudes de contextos latinoamericanos, incluida la población de origen mexicano.⁶

Asimismo, revisiones sistemáticas como las de Harrison y el umbrella review de Snuggs mencionan que las rutinas familiares, particularmente las comidas en familia se asocian consistentemente con menores tasas de consumo de sustancias y con una reducción de otras conductas de riesgo. Dichos estudios subrayan que la convivencia regular fortalece el vínculo, incrementa la comunicación y establece marcos de referencia positivos para las y los adolescentes.⁷⁸

Por su parte, Schlauch en la revista Addictive Behaviors, señalan que la involucración de la familia modera los factores de riesgo asociados a las adicciones, como la presión de pares, problemas emocionales o conductas externalizantes. Es decir, el acompañamiento activo de madres y padres tiene un efecto protector incluso cuando existen condiciones que predisponen al consumo.⁹

Estos hallazgos se complementan con evidencia del National Center on Addiction and Substance Abuse (CASA), que durante más de una década ha documentado que las familias que mantienen espacios de convivencia frecuente presentan menores niveles de alcoholismo, tabaquismo y consumo de drogas entre sus integrantes jóvenes. La evidencia sugiere que la convivencia es un factor estructural para la prevención.¹⁰

⁶ Kopak, A. M., Chen, A. C., Haas, S. A., & Gillmore, M. R. (2012).

⁷ Harrison, M.E., Norris, M.L., Obeid, N., et al. (2015).

⁸ Snuggs, S., McGregor, S., & Maynard, O. (2023).

⁹ Schlauch, R.C., Levitt, A., Cornell, C., & Kaufman, J. (2014)

¹⁰ National Center on Addiction and Substance Abuse (CASA) at Columbia University. (2012).



Adicionalmente, el análisis que realizó De Vicente confirma que las intervenciones y programas basados en el fortalecimiento familiar son de las estrategias más efectivas en la prevención del consumo de sustancias en adolescentes, lo cual corrobora que el entorno familiar es un espacio privilegiado para la prevención temprana.¹¹

Finalmente, estudios como el de McGovern establecen que, aunque el consumo parental incrementa el riesgo en hijas e hijos, la presencia de relaciones familiares positivas, estables y comunicativas puede compensar parcialmente ese riesgo, reafirmando la importancia de las intervenciones centradas en la familia.¹²

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente se somete a consideración de esta H. Sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro, la presente iniciativa.

INICIATIVA:

UNICO. - “INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”: por lo que se propone lo siguiente:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 59. Son obligaciones de quienes ejercen patria potestad o tutela:	Artículo 59. Son obligaciones de quienes ejercen patria potestad o tutela:

¹¹ De Vicente, M. V., Rico, E., & Pons, J. (2017).

¹² McGovern, R., Gilvarry, E., & Begley, E. (2023).



I. Hacer que sus hijos, hijas o pupilos, reciban educación preescolar, primaria, secundaria y media superior;

II. Colaborar con las autoridades educativas en las actividades que realicen en beneficio de la educación de sus hijos, hijas o pupilos, tanto en la formación educativa, como en el estímulo al deporte y actividades de recreación;

III. Participar, de acuerdo con los educadores en el diagnóstico y la atención de las dificultades escolares, así como apoyar a los directivos y docentes en la prevención y solución de los problemas de conducta y aprendizaje de los educandos, derivados de cualquier afectación a su integridad y seguridad, o cualquier síntoma de violencia física o psicológica y en su caso, otorgarles los tratamientos necesarios;

IV. Hacer que sus hijos, hijas o pupilos participen en los correspondientes actos cívicos;

V. Coadyuvar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos, para la adopción de estilos de vida saludables; y

VI. Las demás que se establezcan en las leyes y reglamentos respectivos.

I. Hacer que sus hijos, hijas o pupilos, reciban educación preescolar, primaria, secundaria y media superior;

II.- Colaborar con las autoridades educativas en las actividades que realicen en beneficio de la educación de sus hijos, hijas o pupilos, tanto en la formación educativa, como en el estímulo al deporte y actividades de recreación como:

a) **Asistir a reuniones escolares, juntas de padres y eventos comunitarios.**

b) **Apoyar actividades extracurriculares, culturales y deportivas.**

c) **Mantener canales de comunicación abiertos con Docentes, Directivos y Orientadores.**

d) **Informarse sobre el progreso académico y emocional de los hijos, hijas y pupilos.**

e) **Informar por escrito situaciones que deban considerarse por los Docentes, Directivos y Orientadores y que modifiquen o puedan modificar el entorno escolar habitual como el bullying, conflictos jurídicos entre los padres o tutores, salud del estudiante.**

f) **Participar en las actividades para reforzar en casa valores como el respeto, la**



responsabilidad y la empatía, es decir, asegurar que estos valores fundamentales se practiquen y refuercen en el entorno familiar, por medio de establecimiento de rutinas y ejemplos diarios.

- g) Promover el uso responsable de la tecnología y redes sociales.
- h) Supervisar tareas y proyectos escolares de los hijos, hijas o pupilos, dejando registro de ello en lo revisado, así como el comportamiento o actividades del niño, niña o adolescente.
- i) Colaborar en programas de mejora educativa o campañas de concientización.
- j) Estar atentos a señales de estrés, ansiedad o problemas de conducta e informar a las autoridades competentes.
- k) Buscar orientación profesional cuando sea necesario.
- l) Participar en talleres o charlas sobre salud mental, crianza positiva y prevención de riesgo.
- m) Conocer, cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones de los hijos, hijas y pupilos en el ámbito escolar.

III. Participar, de acuerdo con los educadores en el diagnóstico y la atención de las dificultades escolares, así como apoyar a los directivos y



	<p>docentes en la prevención y solución de los problemas de conducta y aprendizaje de los educandos, derivados de cualquier afectación a su integridad y seguridad, o cualquier síntoma de violencia física o psicológica y en su caso, otorgarles los tratamientos necesarios;</p> <p>IV. Hacer que sus hijos, hijas o pupilos participen en los correspondientes actos cívicos;</p> <p>V. Coadyuvar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos, para la adopción de estilos de vida saludables; y</p> <p>VI. Las demás que se establezcan en las leyes y reglamentos respectivos.</p>
--	--

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, La Sombra de Arteaga.

Por lo expuesto y fundado, a este H. Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro atentamente solicito:



ÚNICO. - Tenerme presente en los términos de este escrito, ingresando formalmente la presente iniciativa y previos tramites de Ley, sírvase turnarla a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE

DIP. PAUL OSPITAL CARRERA
Integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del
Estado de Querétaro